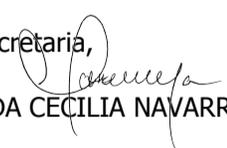


PROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO AUTO ORDENANDO CONTINUAR TRAMITE NORMAL DEL PROCESO
 Rad. 544984053002 2019-00384 00
 DEMANDANTE: YOLANDA AREVALO DE CABRALES
 DEMANDADO: JULIO CESAR RUEDAS PAREDES

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez informo que el auto de fecha 8 de Julio de 2021 se encuentra debidamente ejecutoriado.

La Secretaria,


 MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

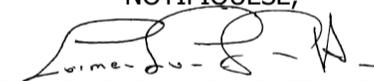
Ocaña, Veintitrés de Julio de dos mil veintiuno.-

Se halla al Despacho el proceso de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO promovido por YOLANDA AREVALO DE CABRALES a través de apoderado judicial contra JULIO CESAR RUEDAS PAREDES, a efectos de resolver el escrito de adición de sentencia presentado por el señor apoderado demandante.

Manifiesta el señor apoderado demandante en memorial de adición, se adicione al fallo continuar con el trámite del proceso y así dar cumplimiento a la misma, mediante la comisión ordenada a la Inspección de Policía para llevar a cabo la diligencia de lanzamiento.

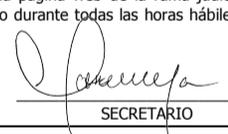
Sería del caso entrar a tramitar la presente adición solicitada por la parte demandante de no observarse que al resolver la nulidad planteada y el recurso de reposición planteado por la parte demandada, se ordeno continuar con el trámite normal del proceso es decir, por sustracción de materia la adición solicitada al fallo de fecha 30 de Octubre de 2020 no tiene objeto resolver y en consecuencia el fallo emitido el 30 de octubre de 2020 se mantiene en todas sus partes pues ambas decisiones no fueron favorables a la parte demandada por ende, se ordena dar estricto cumplimiento al fallo de fecha 30 de octubre de 2020 en sus cuatro numerales de la parte resolutive ordenando a Secretaría expida en forma inmediata el correspondiente despacho comisorio para la practica de la diligencia de Lanzamiento ordenada en su numeral 3º del fallo tantas veces mencionado.

NOTIFIQUESE,


 CARMEN ZUELMA JIMENEZ AREVALO
 JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
 DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 116

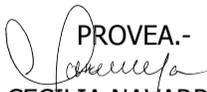
Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de Julio de 2021.


 SECRETARIO

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
 RADICADO : 2021-00282-00 AUTO CORRECCION AUTO
 DEMANDANTE : BANCO W S.A.
 DEMANDADO : WILSON YOSHUAD RINCON LOPEZ Y YASLEIDA MARIA QUINTERO NAVARRO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

PROVEA.-

 MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
 SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

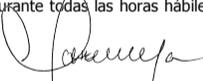
Ocaña, Veintitrés de Julio de dos mil veintiuno.-

De acuerdo con lo solicitado por la señora apoderada demandante este Despacho ordena corregir el auto de fecha 14 de Julio de 2021 de conformidad con el Art. 286 CGP, pues por error involuntario de este Despacho, se señaló el numero de la tarjeta profesional de la Abogada GLEINY LORENA VILLA BASTO, de manera errada y en consecuencia se corrige en el sentido de que la profesional del derecho se identifica con la T.P. No. 229.424 del C S DE LA J.

Ejecutoriado el presente auto, continúese con el tramite normal del proceso.

NOTIFIQUESE,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

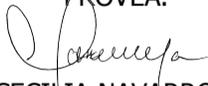
<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 116</p> <p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de Julio de 2021.</p> <p> _____ SECRETARIO</p>
--

CUADERNO No 1
PROCESO EJECUTIVO 2015-00189 AUTO REQUIRIENDO A. P.DTE.
DTE:JAIME LUIS CHICA
DDO:DOLINDA DURAN DURAN

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez lo solicitado por el Abogado JAIME LUIS CHICA.

PROVEA.-



MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintitrés de Julio de dos mil veintiuno.-

De acuerdo con lo solicitado por el Abogado JAIME LUIS CHICA, requiérasele para que indique el radicado del proceso que refiere y que cursa en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE OCAÑA, a efectos de oficiar.

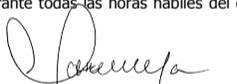
NOTIFIQUESE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 116

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de Julio de 2021.



SECRETARIO

Cuaderno No 1
 PROCESO EJECUTIVO ABSTENERSE DECRETAR LO PETICIONADO APODERADO DTE.
 Rad. 544984053002 2018-00889
 DEMANDANTE: CREZCAMOS
 DEMANDADAS: HEIDY CHINCHILLA TORRES

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para resolver.

La Secretaria,

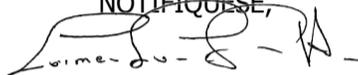
 MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Veintitrés de julio de dos mil veintiuno.-

Previo acceder a la petición de la señora apoderada demandante de dictar el auto de seguir adelante con la ejecución del crédito, requiérasele para que allegue con la mayor brevedad la citación de notificación personal a la parte demandada pues la que obra en el expediente, se encuentra devuelta y como tal esta notificación no se encuentra surtida conforme lo señala el Art. 291 CGP, pues la que aporta para este momento procesal, fue la citación de notificación por aviso, entonces se requiere en tal sentido para que proceda de conformidad.

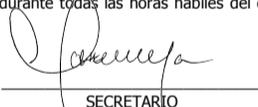
NOTIFIQUESE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
 JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
 DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 116

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de Julio de 2021.


 SECRETARIO

RADICADO : 2020-00433-00 AUTO AUTO ORDENANDO SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION DEL CREDITO
 PROCESO :EJECUTIVO
 DEMANDANTE :CREDISERVIR
 DEMANDADO: ARIEL SAID PEÑARANDA Y DORIS LISET SALAZAR

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez lo informado por el señor apoderado demandante.

PROVEA.-


 MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
 SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Veintitrés de Julio de dos mil veintiuno (2021).-

De acuerdo con el informe anterior y comoquiera que a la parte demandada se le notifico a través de correo electrónico conforme lo señala el artículo 8 del Decreto 806 del 04 de junio del 2020, ordénese dictar el auto de seguir adelante con la ejecución del crédito.

Ejecutoriado el presente auto, pásese el expediente al Despacho para entrar a dictar el auto de seguir adelante con la ejecución del crédito.

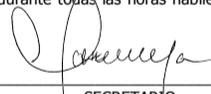
NOTIFIQUESE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
 JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
 DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 116

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de Julio de 2021.


 SECRETARIO

RADICADO : 2021-00120-00 AUTO ORDENANDO SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION DEL CREDITO
PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :BANCO BOGOTA
DEMANDADO: HENRY ALONSO VEGA GALEANO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez lo informado por el señor apoderado demandante.

PROVEA.-


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD**Ocaña, N. de S, Veintitrés de Julio de dos mil veintiuno (2021).-**

De acuerdo con el informe anterior y comoquiera que a la parte demandada se le notifico a través de correo electrónico conforme lo señala el artículo 8 del Decreto 806 del 04 de junio del 2020, ordénese dictar el auto de seguir adelante con la ejecución del crédito.

Ejecutoriado el presente auto, pásese el expediente al Despacho para entrar a dictar el auto de seguir adelante con la ejecución del crédito.

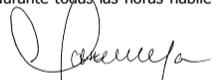
NOTIFIQUESE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 116

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de Julio de 2021.



SECRETARIO

RADICADO : 2021-00053-00 AUTO ORDENANDO SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION DEL CREDITO
 PROCESO : EJECUTIVO
 DEMANDANTE : BANCO BOGOTA
 DEMANDADO : DARGUIN ACOSTA JACOME

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez lo informado por la apoderada demandante.

PROVEA.- 
 MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
 SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

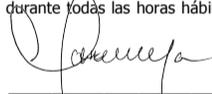
Ocaña, N. de S, Veintitrés de Julio de dos mil veintiuno (2021).-

De acuerdo con el informe anterior y comoquiera que a la parte demandada se le notifico a través de correo electrónico conforme lo señala el artículo 8 del Decreto 806 del 04 de junio del 2020, ordénese dictar el auto de seguir adelante con la ejecución del crédito.

Ejecutoriado el presente auto, pásese el expediente al Despacho para entrar a dictar el auto de seguir adelante con la ejecución del crédito.

NOTIFIQUESE,


 CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
 JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 116</p> <p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de Julio de 2021.</p> <p> SECRETARIO</p>

RADICADO : 2020-00435-00 AUTO ORDENANDO NOTIFICACION
 PROCESO : EJECUTIVO
 DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
 DEMANDADO : DIOFANEL TORO TORO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez lo solicitado por la señora apoderada demandante.

PROVEA. 
 MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
 SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Veintitrés de Julio de dos mil veintiuno (2021).-

Teniendo en cuenta lo peticionado por la señora apoderada demandante y de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del CGP, en concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se ordena el emplazamiento al demandado DIOFANEL TORO TORO, conforme se había ordenado en auto del 7 de diciembre de 2020 y auto corregido del 4 de mayo de 2021.

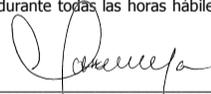
Dicha notificación se entenderá surtida quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de personas emplazadas, procediendo a designarle al emplazado Curador Ad-Litem, si a ello hubiere lugar. Por Secretaria procédase de conformidad a ingresar dicho emplazamiento en la página web Registro Nacional de Personas emplazadas, cuyo término es el señalado en el Art. 108 Inc.5º CGP.

Manténgase el expediente en Secretaría hasta tanto quede surtido el emplazamiento luego de haberse ingresado los datos de este proceso en la página web Registro Nacional de Personas emplazadas, cuyo término es el señalado en el Art. 108 Inc.5º CGP.

NOTIFIQUESE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
 JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 116</p> <p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de Julio de 2021.</p>  SECRETARIO
--